



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 178-2013-HMLO

Los Olivos, 24 de Octubre de 2013

**VISTOS:** La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO;

### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1) del artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal de Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de la población de Los Olivos;

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, conforme a lo señalado en las Ordenanzas Municipales N° 053-2001/CDLO, N° 0249-2006 del 20 de octubre del 2006 y en la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2008-HMLO, señalando que goza de personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludables con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. N° 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 80° y 81° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al las entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta a través de un proceso de selección único, ventajosas condiciones para el Estado, realizando el encargo correspondiente, el cual sólo alcanza las acciones necesarias que permitan a la Entidad encargada de realizar el proceso de selección correspondiente hasta que se determine al proveedor seleccionado y la buena pro quede consentida, luego, de cada una de las Entidades suscribirá los contratos correspondientes con el proveedor o proveedores seleccionados por el o los requerimientos que hubiesen sido encargados.

Que, según lo indicado en el Informe N° 0283-2013-GRVP-SFHMLO, emitido por el Director Técnico del Servicio de Farmacia del HMLO; que a fin de evitar el desabastecimiento de medicamentos, teniendo la necesidad de brindar un servicio adecuado y abastecer de medicamentos a los pacientes, se solicita la adquisición de un **25% adicional** de la Compra Corporativa de la L.P. N° 012-2012-DARES/MINSA, además con Informe N° 098-2013-HMLO-OPRE/AMACG de fecha 18 de Octubre de 2013, la encargada del equipo de trabajo OPRE indicó que si cuenta con disponibilidad Presupuestaria para la compra de medicinas, el Informe N° 0337-2013-HMLO/LOG de fecha 21 de Octubre de 2013 la



Naranjal 318 (Alt. Ovalo Naranjal) Los Olivos - Central Telefónica: 613-8282



Oficina de Logística sugiere a la Oficina de Administración que indique a quien corresponda la emisión de la resolución respectiva y el Informe N° 274-2013-HMLO/ADM de fecha 22 de Octubre de 2013 la Administradora solicita que se expida la resolución directoral correspondiente. De acuerdo a lo establecido en el Art.41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 174° y 175° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estipula que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria.

CODIGO	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	F.F.	Proveedor Comp. LP N° 012-2012-DARES/MINSA	Requerimiento adicional max. 25%	Total 100 %	PREC. REF.	TOTAL
FRM0003887	Hidrocortisona	amp	CV REPRESENTACIONES S.A.C.	163	650	2.8000	456.40
FRM0009081	Omeprazol 40 mg - polvo lny. - gen	amp	CV REPRESENTACIONES S.A.C.	750	3000	1.1496	862.20

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA ADQUISICION DE UN 25% (Veinticinco por ciento) adicional de la L.P. N° 012-2012-DARES/MINSA - Compra Corporativa**, cuyas características, precios unitarios y totales se detallan en el cuadro que se aprecia en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACION** para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

*Jose Felix Martin Layen Pazos*  
Dr. José Félix Martín Layen Pazos  
DIRECTOR GENERAL